

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 216-2024-CO-UNJ

Jaén, 24 de mayo de 2024

VISTOS: El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2024, Oficio N° 92-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 17 de mayo de 2024, solicitud de conformidad de convenios que serán designados a la Escuela de Posgrado, de fecha 15 de mayo de 2024, respuesta a la solicitud de conformidad de convenios, de fecha 15 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, según el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNJ, el rectorado es el "órgano de la alta dirección responsable de la dirección, conducción y gestión de la UNJ";

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNJ, señala que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;

Que, ante el cambio de Director de la Escuela de Posgrado y la necesidad de proseguir con la ejecución normal de los Convenios (Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Regional Amazónico IKIAM y la Universidad Nacional de Jaén, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén, *Peruvian Agency Of Cooperation* (PERC) y Solex Perú, entre otros), con fecha 15 de mayo de 2024, se remitió un correo electrónico al actual Director de la Escuela de Posgrado, para que manifieste su conformidad respecto a los Convenios que son interés de la citada Escuela;

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNJ, vía correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2024, envió al Director de la Escuela de Posgrado – UNJ, solicitud de conformidad de convenios que serán designados a la Escuela de Posgrado, a fin de que se manifieste conformidad respecto a los Convenios que son interés de la citada Escuela; ello ante el cambio de Director de la Escuela de Posgrado y la necesidad de proseguir con la ejecución normal de los Convenios (Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Regional Amazónico IKIAM y la Universidad Nacional de Jaén, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén, *Peruvian Agency Of Cooperation* (PERC) y Solex Perú, entre otros); y el Director de la Escuela de Posgrado – UNJ responde a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNJ, el correo electrónico en sentido positivo;

Que, con Oficio N° 92-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 17 de mayo de 2024, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, reconocer al Coordinador de los Convenios de Interés de la Escuela de Posgrado;

RESOLUCIÓN N° 216-2024-CO-UNJ

Jaén, 24 de mayo de 2024

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de mayo de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, designar con acto resolutivo al Coordinador de Convenios de Interés de la Escuela de Posgrado de la UNJ, especificando sólo el cargo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Director (a) de la Escuela de Posgrado como Coordinador de los Convenios celebrados por la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CONVENIO	COORDINADOR
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	Director (a) de la Escuela de Posgrado
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PERUVIAN AGENCY OF COOPERATION (PERC) Y SOLEX PERÚ.	Director (a) de la Escuela de Posgrado
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, ECUADOR (UNL), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PERÚ (UNJ).	Director (a) de la Escuela de Posgrado.
CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y EL INSTITUTO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y ARMONIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO – ITACAB.	Director (a) de la Escuela de Posgrado.
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, ECUADOR (UNL), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PERÚ (UNJ).	Director (a) de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, así como a las instancias y dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL